JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 –466
Investigación de Paternidad
Demandante: Alba Lucía Rojas
Demandado: Kevin Javier Estrada Pulga

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el poder acorde con lo pretendido (IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD) e indicarse en el mismo a quien se demanda.
2. Deben corregirse las pretensiones de la demanda, dado que primero se debe desvirtuar el menor objeto de este asunto no es hijo de JULIO CÉSAR MATAMOROS FERNÁNDEZ, para luego si establecer que es hijo de KEVIN JAVIER ESTRADA PULGA.
3. Acredítese con los documentos del caso el envío por medio electrónico a los demandados, de copia de los anexos, de la demanda y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

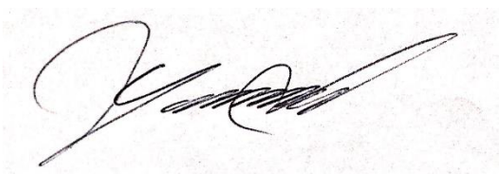

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm